



FIRMA: 17/01/09



CDA RENOVACIONES SAB PALACE  
 Carrera 10 # 10-100  
 Local 1000  
 Tel: +57 1 328 11 00  
 E-mail: [informaciongeneral@cda.gov.co](mailto:informaciongeneral@cda.gov.co)  
 Dirección: CARRERA 10 # 10-100  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Fecha: 06/01/2010

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba 2009-06-04	Nombre o Razón Social MARIA FAROLLA GUARIN IDARRAGA	Domicilio de domicilio MEDELLIN	Documento de identidad CC OF. NIT ( ) N° 324110722
Dirección MEDELLIN	Teléfono fijo o Número de Celular 3104069984	Localidad Medellin	Departamento Antioquia
Correo Electrónico <a href="mailto:marianoromo1905@gmail.com">marianoromo1905@gmail.com</a>			

## 3. DATOS DEL VEHICULO

Placa ZKU-907	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Japon
Modelo 2012	Número de licencia de tránsito 100200233842	Fecha Matrícula 2011-12-27	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	Vehículo Clase Blandina
No de Motor ZD30294429K	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm³)(si aplica) 2953	Kilometraje 486050	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje Sí ( ) NO ( ) N/A( )
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-01-16	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A( )	Fecha Vencimiento GNV	

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 5218; NTC 6285.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas; Altas Antinebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (siempre)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Inclinación				%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Inclinación				%	
Antinebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad		Máxima		Unidad	
						Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 82.7	Delantera Derecha	Valor 69.2	Trasera Izquierda	Valor 79.6	Trasera Derecha	Valor 58.2	Mínimo 40	Unidad %

## 6. FRENO

Eje	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rango (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3781	6376	N	Eje 1	3439	N	9.05	(20.30)	30	%
Eje 2	3182	4629	N	Eje 2	2709	N	14.9	(20.30)	30	%
Eje 3		N		Eje 3		N				%
Eje 4		N		Eje 4		N				%
Eje 5		N		Eje 5		N				%
Efecto Total		Valor 63.4		Mínimo 50		Unidad %				

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Efecto	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
21.3	18	%	Sumatoria Izquierdo	2020	N	Sumatoria Derecho	1579	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Mínimo 40 milés	Unidad milés
812	0.04					

Formato Uniforme de Revisión de Vehículos - FUR

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Efecto de Ciclo Otto, AT) (a) VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, AT (b) VEHÍCULOS DE CICLO HIDROCARBUTOS (hexano)

(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NO <sub>x</sub> )	Norma	Unidad
Ralentí		Mondando de Carbón		Dióxido de Carbón			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Oxida Nítrico		
Crucero		%	%	%	%		%	%	%	(ppm)	(ppm)		(%)	%	%
Vehículo con catalizador (Si) (NO) (N.A.)										Valor				Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiental										°C	
				Humedad Relativa										%	

Opacidad Gobernada	9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL							
	Ciclo 1 (rpm)	Unidad %	Ciclo 2 (rpm)	Unidad %	Ciclo 3 (rpm)	Unidad %	Ciclo 4 (rpm)	Unidad %
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor		Condiciones Ambientes					
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad °C	Temperatura Ambiente	Unidad °C	Humedad Relativa	Unidad %	LTCE Estándar 430 mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
Total			A B
0	0		

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
Total			A B
0	0		

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA.

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
Total			A B
0	0		

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.56	5.19				
DERECHA	4.78	5.27				4.89

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.  
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nº Consecutivo RUNT: (A)
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión eje1 derecha 1 46.4 PSI Presión eje1 izquierdo 1 46.9 PSI Presión eje2 derecha 1 48.0 PSI Presión eje2 izquierdo 1 47.0 PSI Presión repuesto 47.2 PSI

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

Se recuerda que la próxima revisión la debe realizar antes del día martes, 4 de noviembre de 2025

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



## H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Mixta - Alineador al paso mixto Beissbarth SN: BM0000184
- Mixta - Frenometro liviano/universal Beissbarth SN: EC0001104
- Mixta - Probador de suspencion EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Mixta - Probador De Holguras Coipe SN: 22.25.17
- MIXTA - Profundímetro SHAHE SN: WD2410A0171

## I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

## J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose Rafael Lopez Cañas [Profundidad de labrado], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial exterior], Jorge Mario Mejia Rios [Inspección sensorial interior], Jorge Mario Mejia Rios [Alineación, peso, suspensión y frenos], Byron David Munera Uribe [Foto trasera], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial inferior], Byron David Munera Uribe [Tercera placa], Jose Rafael Lopez Cañas [Foto delantera], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial motor].

## K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

VICTOR ENRIQUE DE LEON GOMEZ



## NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 788 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe